

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00362 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **DORIS NAYIBE GUALTEROS SÁNCHEZ**, por la siguiente cantidad:

Pagaré No. 4985023196

1. \$29.978.100,00 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 24 de junio de 2020 hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).
2. \$4.006.342,22, por concepto de interés remuneratorio causados desde el 30 de diciembre de 2019 hasta el día 23 de junio de 2020.
3. \$31.493,59 por concepto de interés moratorio incorporado en el pagaré base de recaudo.
4. \$467.411,27 por concepto de otros gastos incorporado en el pagaré base de recaudo, causados el 28 de julio de 2020.

Pagaré No. 4117590018575797

5. \$4.568.980,00 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 24 de junio de 2020 hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).
6. \$628.826,00, por concepto de interés remuneratorio causados desde el 30 de enero de 2020 hasta el día 23 de junio de 2020.
7. \$70.115,00 por concepto de interés moratorio incorporado en el pagaré base de recaudo.
8. \$167.500,00 por concepto de otros gastos incorporado en el pagaré base de recaudo, causados el 28 de julio de 2020.

Pagaré No. 4960840028342110

9. \$15.035.920,00 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 24 de junio de 2020 hasta que se efectúe el pago

total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

10. \$1.954.386,00, por concepto de interés remuneratorio causados desde el 7 de enero de 2020 hasta el día 23 de junio de 2020.

11. \$198.112,00 por concepto de interés moratorio incorporado en el pagaré base de recaudo.

12. \$110.570,00 por concepto de otros gastos incorporado en el pagaré base de recaudo, causados el 28 de julio de 2020.

Pagaré No. 207419323964

13. \$30.000.000,00 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 24 de junio de 2020 hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

14. \$2.739.928,95, por concepto de interés remuneratorio causados desde el 22 de noviembre de 2019 hasta el día 23 de junio de 2020.

15. \$304.975.96 por concepto de interés moratorio incorporado en el pagaré base de recaudo.

16. \$353.186.90 por concepto de otros gastos incorporado en el pagaré base de recaudo, causados el 28 de julio de 2020.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la ejecutada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole a la ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al Abogado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, para actuar como apoderado del actor.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387d2b3d2c3935518fc91e2cf0f7730a96350588f025c7567214404a84bea3b

5

Documento generado en 31/07/2020 11:40:25 p.m.